

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

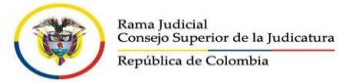
Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por la parte actora contra el proveído adiado 19 de octubre de 2022 que programó la audiencia de trámite para la fecha 28 de septiembre de 2023.

Alega en lo fundamental el recurrente que se dejó de correrle traslado de la contestación de la demanda, por ello desconoce los términos de la misma, sin embargo, al revisar el contenido del escrito contentivo de la contestación que efectuara el extremo pasivo, no fueron propuestas excepciones de mérito ni previas, solo se hace referencia a la genérica (art. 282 C.G.P.), de manera que no era exigible correr traslado alguno, contrario a como lo quiere hacer ver el recurrente sobre existencia de norma que ordena tal traslado. Por consiguiente, sin necesidad de más elucubraciones se denegará la concesión del recurso horizontal.

Respecto del desconocimiento del contenido de la contestación de la demanda que asegura el apoderado de la demandante, no es de recibo para el despacho por cuanto obra en el expediente prueba suficiente que da cuenta que oportunamente a su correo electrónico (martinacostavega@hormail.com) le fue remitida copia de tal escrito, en la fecha 24 de noviembre de 2022, hora 10:12 a.m. (PDF016), con lo que se cumplió así el deber previsto en el num. 14 del art. 78 del C.G.P. y art. 3º de la Ley 2213 de 2022.

Proceso: U.M.H. -
Demandante: DORA ALICIA MENDEZ ROBAYO
Demandado: GUSTAVO HERNANDEZ GUERRERO
500013110002-2021-00124-00



Por lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio,

RESUELVE:

1.- No acceder a la reposición propuesta por el extremo demandante, acorde con lo indicado en precedencia.

2.- Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **09:00 am del día 01 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.